GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 759-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la mayor recaudación de ingresos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que hagas sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, mediante Oficio N° 2305-2014-GRA-GRS/GR-RSAC-OPPDI-D-PRES, solicita la incorporación de mayor recaudación de ingresos, por el monto total de S/. 596,360.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los que serán destinados al cumplimiento de sus metas institucionales.

Que, al respecto, mediante Informe N° 182-2014-GRA/ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 413-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, provenientes de una mayor recaudación de ingresos, a través de un Crédito Suplementario, por la suma de S/. 596,360.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	**: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	**: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
RUBRO	**: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
1	Ingresos Presupuestarios	596,360.00
1.3	**: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos**	**596,233.00**
1.3.1	**: Venta de Bienes**	**194,625.00**

1.3.14	:	Venta de Productos Industriales	103,442.00
1.3.1.4.1	:	Venta de Productos Industriales	103,442.00
1.3.1.4.11	:	Alimentos y Bebidas	103,442.00
1.3.16	:	Venta de Productos de Salud	91,183.00
1.3.16.1	:	Venta de Productos de Salud	91,183.00
1.3.16.11	:	Producción de Biológicos	205.00
1.3.16.12	:	Medicinas	90,952.00
1.3.16.13	:	Vacunas	26.00
1.3.2	:	**Derechos y Tasas Administrativas**	**8,274.00**
1.3.24	:	Derechos Administrativos de Salud	8,274.00
1.3.24.1	:	Derechos Administrativos de Salud	8,274.00
1.3.24.11	:	Tasas de Salud	352.00
1.3.24.13	:	Exámenes Médicos, Psicosomáticos y Dosaje Etílico	2,415.00
1.3.24.16	:	Carnets y/o Tarjetas de Atención	5,502.00
1.3.24.17	:	Control canino	5.00
1.3.3	:	**Venta de Servicios**	**393,334.00**
1.3.34	:	Servicios de Salud	393,334.00
1.3.34.1	:	Servicios Médicos Asistenciales	235,991.00
1.3.34.11	:	Atención Médica	85,937.00
1.3.34.12	:	Atención Dental	6,759.00
1.3.34.13	:	Examen Psicológico y/o Siquiátrica	10.00
1.3.34.14	:	Servicio de Emergencia	21,107.00
1.3.34.15	:	Cirugía	17,440.00
1.3.34.16	:	Hospitalización	24,192.00
1.3.34.17	:	Servicio de Tópico	11,385.00
1.3.34.199	:	Otros Servicios Medico-Asistenciales	69,161.00
1.3.34.2	:	Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnostico	146,899.00
1.3.34.21	:	Exámenes de laboratorio	84,058.00
1.3.34.23	:	Electrocardiograma	7,979.00
1.3.34.24	:	Diagnostico por Imágenes (Rayos X, Ecografías, Tomografías, Otros)	54,862.00
1.3.34.3		Otros Servicios de Salud	10,444.00
1.3.34.399	:	Otros Servicios de Salud	10,444.00
1.5	:	**Otros Ingresos**	**127.00**
1.5.1	:	**Rentas de la Propiedad**	**127.00**
1.5.11	:	Rentas de la Propiedad Financiera	127.00
1.5.11.4	:	Otros Intereses	127.00
1.5.11.499	:	Otros Intereses	127.00
		TOTAL INGRESOS	**596,360.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
UNIDAD EJECUTORA	:	**405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios 103,774.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000510 Atención Especializada de la Salud
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios 492,586.00
		TOTAL EGRESOS **596,360.00**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 759-2014-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1		**Ingresos Presupuestarios**	
1.3		Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	596,233.00
1.5		Otros Ingresos	127.00
		TOTAL INGRESOS	**596,360.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	**Gastos Corrientes**	**596,360.00**
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	596,360.00
		TOTAL EGRESOS	**596,360.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los SEIS (06) días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE